

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-011-03 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DEPORTIVO” PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las trece horas con quince minutos del día veintisiete del mes de junio del año dos mil tres y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz, Col. S.A.H.O.P., C.P. 91190, en esta Ciudad, los **C. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Sofía Rodríguez Ávila y L.A.E. Antonia Hernández Morales**, Representantes de la Contraloría Interna; **L.E.F. Juan Carlos Castillo Rodríguez**, Representante de la Dirección General de Educación Física; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante. -----

En conformidad a los Artículos 48 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de **“Material Deportivo”** para la Dirección General de Educación Física de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las Bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-011-03 se publicó simultáneamente con fecha tres de junio del presente año, en el periódico “El Diario de Xalapa”, de circulación estatal, y en la “Gaceta Oficial” del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 Fracción I de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 3, 4, 5, 6 y 9 de junio del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones

Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección:
[Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la página del COMPRANET FEDERAL
en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). -----

V.- Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de fecha veinticuatro del mes de junio de dos mil tres, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Imagen Deportiva y/o Héctor Sánchez Vázquez**, representada legalmente por el C. Héctor Sánchez Vázquez; **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el C. Ángel Jesús Hernández Méndez; **Deportes Güicho, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el C. Asael Ismael Gómez V.; **Artículos Deportivos Xochimilco, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el C. Alejandro Zetina Quiróz. -----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico, turnado a la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos, mediante tarjeta No. SEC/DGEF/rm/050, signada por el L.E.F. Juan Carlos Castillo Rodríguez, Representante de la Dirección General de Educación Física; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes en la Licitación en cuestión, se determinó lo siguiente: -----

- La empresa **Imagen Deportiva y/o Héctor Sánchez Vázquez**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 y 31** en concurso. **No cotiza las partidas 1, 2, 13, 15, 17, 18, 19, 24, 27, 28, 29, 30 y 32. No cumple** en la partida **25**, ya que la muestra que presenta de la pelota es para béisbol oficial, tiene centro de plástico macizo y embreado con hilo de algodón, y la superficie es en varias piezas cosidas a mano; las especificaciones de la pelota requerida por la Convocante son: para béisbol es hueca, de superficie de una pieza de hule rugosa, tal y como se especificó en el Anexo Técnico de las Bases de participación y en la Junta de Aclaraciones de la presente Licitación. -----
- La empresa **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31 y 32** en concurso. **No cotiza las partidas 29 y 30.** -----
- La empresa **Deportes Güicho, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28** en concurso. **No cotiza las partidas 1, 2, 10, 11, 27, 29, 30, 31 y 32.** -----
- La empresa **Artículos Deportivos Xochimilco, S.A. de C.V.**, **si cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 30 y 31** en concurso. **No cotiza la partida 25. No presenta muestra para las partidas 29 y 32**, por lo tanto queda descalificado en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Primera y Trigésima Segunda Fracción I, de las Bases de participación de la presente Licitación. -----

VII.- Que de conformidad con los Artículos 26, 35 Fracción IV, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contrato se adjudicará al concursante que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 10, 16, 26, 35, 39 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en apoyo a las Cláusulas Octava, Décimo Segunda, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de las Bases de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determina el dictamen técnico emitido por el Área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Imagen Deportiva y/o Héctor Sánchez Vázquez**, representada legalmente por el C. Héctor Sánchez Vázquez; **las partidas 7, 8, 9, 10, 21 y 23** en concurso, por un importe total de **\$63,635.25 (Sesenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 25/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----
- Se adjudica a la empresa **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el C. Ángel Jesús Hernández Méndez; **las partidas 1, 2, 3, 5, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 27, 28, 31 y 32** en concurso, por un importe total de **\$1'231,316.73 (Un millón doscientos treinta y un mil trescientos dieciséis pesos 73/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----
- Se adjudica a la empresa **Deportes Güicho, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el C. Asael Ismael Gómez V.; **las partidas 4, 6, 14, 17, 22, 25 y 26** en concurso, por un importe total de **\$283,659.00 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----
- Se adjudica a la empresa **Artículos Deportivos Xochimilco, S.A. de C.V.**, representada legalmente por el C. Alejandro Zetina Quiróz, **las partidas 24 y 30** en concurso, por un importe total de **\$5,107.52 (Cinco mil ciento siete pesos 52/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas. -----

Se declara desierta la partida No. **29**, relativa a tablero de fibra de vidrio para básquetbol oficial con aro, en virtud de que los licitantes no presentaron propuesta alguna para la misma o no presentaron la muestra requerida. -----

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente licitación será únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se les informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo a los Artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO.- El total adjudicado en la presente licitación es de **\$1'583,718.50 (Un millón quinientos ochenta y tres mil setecientos dieciocho pesos 50/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas ofrecieron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

Así mismo, se informa que las partidas **7, 8, 9, se adjudicaron a la empresa Imagen Deportiva y/o Héctor Sánchez Vázquez; así mismo las partidas 11, 12, 16 y 18, se adjudicaron a la empresa Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.**, en virtud de que las muestras que presentan para dichas partidas superan en calidad a la propuesta económica más baja, y no rebasan el diferencial del 10% ni la disponibilidad presupuestal autorizada; con fundamento en la Cláusula Tercera de las Bases de participación de la presente Licitación y en el Artículo 39 Fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CUARTO.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente licitación, al Subcomité para las Adquisiciones y Obras Públicas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

QUINTO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará mediante estudio de mercado la presente licitación, con base en los Artículos 62 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-011-03, firmando al calce y margen para la

debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las doce horas con cuarenta minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participante para debida constancia.-----

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

C.P. Francisco Salvador Torres Peralta
Contralor Interno

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Sofía Rodríguez Ávila
Representante de la Contraloría Interna

L.A.E. Antonia Hernández Morales
Representante de la Contraloría Interna

L.E.F. Juan Carlos Castillo Rodríguez
Representante de la Dirección General de Educación Física

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 59064001-011-03**